

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico. Comité Interno de Validación.**

**ACUERDO 001/2020**

**ACUERDO DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA REINICIA PARA “NÓMINA Y CAPITAL DE TRABAJO”, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LOS LINEAMIENTOS Y LA CONVOCATORIA DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA REINICIA PARA “NÓMINA Y CAPITAL DE TRABAJO”.**

Guadalajara, Jalisco, 24 (veinticuatro) de julio de 2020 (dos mil veinte).

**EL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN (CIV) DEL PROGRAMA REINICIA PARA “NÓMINA Y CAPITAL DE TRABAJO”,** con fundamento en lo dispuesto por el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, así como por Lineamientos para el Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, apartado 10.4 y 10.5 fracciones II, VII, X y XI, y con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

I. Que el día 30 treinta de enero del año 2020 dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19 o coronavirus; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia;

II. Que para contrarrestar lo anterior, el Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, ha emitido diversas disposiciones, entre ellas el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, publicado en el propio Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 de marzo de 2020;

III. Que el 24 veinticuatro de marzo de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco DIELAG ACU 018/2020, mediante el cual se crea el Plan Jalisco COVID-19, que tiene por objeto proporcionar apoyos económicos a las personas afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19, que estará dotado de \$1'000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$450'000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) se destinarán a las Micro y Pequeñas Empresas, para que puedan mantener los empleos de sus trabajadores. Los recursos serán ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Consejo Estatal de Promoción Económica;

IV. Que atendiendo al Acuerdo anterior, el Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, Ernesto Sánchez Proal, emitió los Lineamientos para el Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, mismos que fueron publicados el día 25 veinticinco de marzo de 2020 dos mil veinte en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, a fin de establecer las bases para que la población objetivo participe y en su caso sea seleccionado como beneficiario;

V. Que dando cumplimiento a dichos Lineamientos, el 26 veintiséis de marzo de 2020 dos mil veinte, se instaló el Comité Interno de Validación del Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, aprobando en segunda sesión, la Convocatoria de los Lineamientos del Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, que fue publicada en dicha fecha, en el Periódico Oficial del Estado, misma que establece los requisitos y la forma de acreditarlos, para lo cual pone a disposición la Plataforma de Registro <https://planprotege.jalisco.gob.mx/>, para que los solicitantes tramiten su solicitud y envíen la documentación correspondiente.

**VI.** Por otro lado, el día 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**VII.** Que el 19 diecinueve de abril del 2020 dos mil veinte, mediante Acuerdo DIELAG ACU 026/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en su carácter de autoridad sanitaria, el Gobernador del Estado emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social. Dicho acuerdo fue adicionado mediante el diverso DIELAG ACU 027/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 20 veinte de abril.

**VIII.** Que el 4 cuatro de mayo de 2020 dos mil veinte se instaló la Mesa de Trabajo para la Reactivación Económica del Estado, conformada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, de los distintos sectores de la iniciativa privada, de las universidades, sociedad civil y sindicatos, cuyo propósito fundamental fue diseñar un plan estratégico que permitiera la recuperación paulatina del crecimiento y desarrollo económico de Jalisco, sin descuidar las medidas de seguridad sanitaria que permitan proteger la salud y la vida de las y los jaliscienses.

En virtud de la relevancia de las actividades de la mesa referida, con la finalidad de formalizar sus trabajos y vincular sus decisiones, el 11 once de mayo de 2020 dos mil veinte, mediante Decreto DIELAG DEC 008/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se creó la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, cuyo objeto fue diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

**IX.** Que el 13 trece de mayo de 2020 dos mil veinte la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, a partir de un diagnóstico completo y sustentado en evidencia científica, aprobó el Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

**X.** Que el 17 diecisiete de mayo de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo DIELAG ACU 031/2020, mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, y se ordenó la emisión de los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Dichas medidas fueron reiteradas mediante acuerdo DIELAG ACU 036/2020, publicado en el referido medio de difusión oficial el 31 treinta y uno de mayo de 2020 dos mil veinte, y se determinó que la Fase 0 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica se extendería hasta el día 14 once de junio de 2020 dos mil veinte.

**XI.** Que el 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo DIELAG ACU 041/2020 mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

El citado acuerdo estableció que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica aprobado por la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco y sus acuerdos posteriores. La Fase 0 de dicho Plan se extenderá hasta el 30 de junio de 2020, conforme a los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en

el Entorno Laboral para la Reactivación Económica con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

**XII.** Que el día 1 uno de julio de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo DIELAG ACU 047/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, señalando que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de Actividades Económicas del gobierno federal y en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, previa validación de la Mesa Especializada de Salud.

**XIII.** Que es indudable que las Micro y Pequeñas Empresas (en lo sucesivo MYPES) del Estado de Jalisco, que cuenten con hasta cien empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, enfrentan un reto sin precedentes en múltiples dimensiones, siendo la sanitaria y la económica las de mayor preocupación para el Estado de Jalisco; por lo que es momento de unir esfuerzos y de hacer un llamado enérgico de solidaridad entre el Gobierno y las Micro y Pequeñas Empresas, para afrontar juntos estos tiempos difíciles que nos toca vivir.

**XIV.** Que el 2 doce de julio de 2020 dos mil veinte, el Gobernador del Estado de Jalisco, expidió acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el mismo día, mediante el cual se crea el Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, que tiene por objeto proporcionar apoyos económicos a las MYPES afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19, y en el cual se establece en el segundo punto de acuerdo que se crea este Programa, el cual estará dotado de \$180’000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales serán destinados como apoyos económicos a las Micro y Pequeñas Empresas para que puedan mantener el empleo de sus trabajadores. Los recursos serán ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

**XV.** Que atendiendo al Acuerdo anterior, el Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, Ernesto Sánchez Proal, emitió los Lineamientos para el Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, mismos que fueron publicados el día 4 cuatro de julio de 2020 dos mil veinte en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, a fin de establecer las bases para que la población objetivo participe y en su caso sea seleccionado como beneficiario;

**XVI.** Que dando cumplimiento a dichos Lineamientos, el 6 seis de julio de 2020 dos mil veinte, se instaló el Comité Interno de Validación del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, aprobando en su primera sesión, la Convocatoria de los Lineamientos del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, que fue publicada en dicha fecha, en la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico [sedeco.jalisco.gob.mx](http://sedeco.jalisco.gob.mx), para que los solicitantes tramiten su solicitud y envíen la documentación correspondiente.

**XVII.** Que con la finalidad de poder apoyar también a las empresas que en su momento fueron beneficiadas en la obtención de un apoyo financiero consistente en un crédito simple en el Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal” y que actualmente haciendo un esfuerzo importante y a pesar de la Pandemia, han logrado mantener el mismo número de trabajadores e inclusive algunas de ellas hubieren incrementando el número de empleados, es necesario modificar los lineamientos y la convocatoria respectiva, así como hacer precisiones en los mismos.

Asimismo y conforme a las atribuciones establecidas por la fracción II y XI del apartado 10.5 de los Lineamientos para el Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”,

competente al Comité Interno de Valoración (CIV) **“Resolver cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos o situación no previstas en las mismas, mediante acuerdo que recaiga por escrito”** así como **“Realizar las modificaciones a los presentes lineamientos, en caso de ser necesario”**; por lo que en mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, este Comité tiene a bien emitir el siguiente

**A C U E R D O:**

**Primero. Se reforman** los numerales 3.4 en el apartado del componente y destino, 9.2.1, 9.2.2, 9.5 inciso g), 9.8.2 fracción I y 10.3; **se deroga** el programa reactiva del numeral 7; **se adicionan** los párrafos cuarto y quinto al numeral 8.1, los incisos i) y j) al numeral 9.5 y el Anexo II de los Lineamientos del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, para quedar como sigue:

**3. Información Básica**

<b>3.1 Información general</b>		
Nombre oficial del Plan.	...	
Modalidades de Apoyo	...	...
Derecho social y humano	...	
<b>3.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>		
	...	...
Eje sectorial: Desarrollo económico.		
Temática: Desarrollo Económico.	...	...
Eje especial o transversal.	...	
<b>3.3 Información administrativa – organizacional</b>		
Dependencia o unidad responsable.	...	
Dirección General Operativa y Ejecutora.	...	
<b>3.4 Información programática – presupuestal</b>		
Tipo de plan.	...	...
	...	...
	...	
Presupuesto autorizado	...	
Clave presupuestaria	...	
Denominación de la partida presupuestaria	...	
Clave del programa presupuestario	...	
Nombre del programa presupuestario	...	
Ubicación en el programa presupuestario	Componente.	01 Liquidez generada en las empresas para mantener sus empleos.
	Destino.	05 COVID-19 Reactivación económica.



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

12

Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad;
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.
En caso de haber sido beneficiario y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de trabajadores o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y  a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o  b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo II), en caso de continuar con el adeudo.
En caso de haber sido beneficiado y recibido el dinero en o el Programa de “Protección al Empleo Formal” del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

### 9.2.2 Persona jurídica o moral.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Acreditar existencia de la MYPE como persona jurídica o moral;	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Acreditar la identidad del Representante Legal;	Identificación oficial del Representante Legal de la persona jurídica o moral y CURP; en caso de ser extranjero, tarjeta de residencia o forma migratoria;
Acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del Representante Legal con su debida boleta registral;
Mostrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
Acreditar trabajadores registrados ante el IMSS;	SUA acompañado del recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA);
Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Copia simple del contrato vigente de prestación de servicios vigente, de la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo.	Carta bajo protesta de decir verdad.

<p>En caso de haber sido beneficiario y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de trabajadores o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.</p>	<p>Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y</p> <p>a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o</p> <p>b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo II), en caso de continuar con el adeudo.</p>
<p>En caso de haber sido beneficiado y recibido el dinero en el Programa de “Protección al Empleo Formal” del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.</p>	<p>Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite expedida por autoridad competente de dicho Municipio.</p>

...

#### 9.5 Criterios de Exclusión.

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- h) ...
- i) Haber sido beneficiado y recibido el apoyo del Programa Reactiva; y
- j) Haber sido beneficiada del Programa Empresarias de Alto Impacto.

#### 9.8.2 Obligaciones:

- I. Firmar la documentación jurídica que le sea requerida. Dentro de dicha documentación se encuentra el convenio de apoyo económico y la carta bajo protesta de decir verdad. El convenio de apoyo económico lo firmarán todos los beneficiarios sin excepción; en el caso de aquellos beneficiarios que mantienen el crédito del Programa Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, se establecerá que aceptan que dicho crédito sea pagado o en su caso se haga un pago parcial (cuando el monto del beneficio no sea suficiente para liquidar el adeudo) con el recurso solicitado en este Programa.

#### 10.3 Errores y omisiones con la documentación.

En caso de que los documentos cargados en la Plataforma de Registro por parte del solicitante no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le hará llegar al solicitante vía correo electrónico una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

El solicitante podrá acceder nuevamente a la Plataforma de Registro para realizar la solventación documental que se le haya requerido. En caso de que transcurran 3 días hábiles después de emitida la notificación sin que el solicitante haya solventado, la solicitud será cancelada y éste será notificado vía correo electrónico.

\*Todo documento que se incorpore a la Plataforma de Registro se tomará de buena fe y bajo la completa responsabilidad de quien lo remite.

\*\* Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, en esta única ocasión el Gobierno del Estado de Jalisco entenderá que la información proporcionada es de buena fe y fidedigna entre tanto se efectúa el cotejo de los documentos correspondientes.

Anexo II.

### **CARTA COMPROMISO COMPLEMENTARIA**

**Mtro. Ernesto Sánchez Proal**  
**Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco**

Por este medio le informo que soy beneficiario del crédito otorgado por el Programa Plan Jalisco Covid-19 “Protección al Empleo Formal”, por lo que en caso de resultar aprobado dentro del programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, me comprometo a cumplir con sus lineamientos y requisitos, así como a realizar el convenio respectivo a fin de que el apoyo que el suscrito obtenga a través del presente programa, se destine primeramente para saldar el crédito del Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, o en su caso se destine para pagarlo parcialmente, y en caso de existir remanente me sea otorgado como apoyo del programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”.

#### **Atentamente**

**(Nombre y firma de la persona física, moral o jurídica)**

**Segundo. Se adicionan** los párrafos tercero y cuarto del numeral IV y los puntos IX y X del numeral IX; **se reforman** el numeral V, el numeral VI.; y el punto VII del numeral IX de la Convocatoria del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo” para quedar como sigue:

#### **IV. Apoyos a otorgar:**

...  
...

Los montos y topes máximos de apoyo descritos anteriormente, aplicarán a quienes hayan sido beneficiarios del Programa Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal” únicamente si éstos ya hubiesen liquidado el crédito de dicho programa.

Si al momento de realizar el registro al Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, el solicitante no ha liquidado el crédito del Programa Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, pero mantiene el mismo número de empleados formales por el que fue beneficiario en ese programa o en su caso tiene más empleados, el monto aprobado en este Programa se utilizará primeramente para saldar el crédito del Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal” y en caso de haber remanente se le entregará al Beneficiario.

**V. Requisitos para personas físicas:**

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Acreditar la identidad de propietario de la MYPE;	Identificación oficial y CURP; en caso de ser extranjero, tarjeta de residencia o forma migratoria;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la MYPE se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;
Acreditar trabajadores registrados ante el IMSS;	SUA acompañado del recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA);
Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Contrato vigente de prestación de servicios de la empresa de servicios que haga la subcontratación de sus empleados;
Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad;
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.
En caso de haber sido beneficiario y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de trabajadores o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y  a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o  b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo II de los Lineamientos), en caso de continuar con el adeudo.
En caso de haber sido beneficiado y recibido el dinero en o el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

**VI. Requisitos para persona jurídica o moral:**

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Acreditar existencia de la MYPE como persona jurídica o moral;	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

16

Acreditar la identidad del Representante Legal;	Identificación oficial del Representante Legal de la persona jurídica o moral y CURP; en caso de ser extranjero, tarjeta de residencia o forma migratoria;
Acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del Representante Legal con su debida boleta registral;
Demostrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
Acreditar trabajadores registrados ante el IMSS;	SUA acompañado del recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA);
Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Copia simple del contrato vigente de prestación de servicios vigente, de la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo.	Carta bajo protesta de decir verdad.
En caso de haber sido beneficiario y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de trabajadores o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y  a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o  b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo II de los Lineamientos), en caso de continuar con el adeudo.
En caso de haber sido beneficiado y recibido el dinero en el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

...

### IX. Criterios de Exclusión

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

- VII. Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- VIII. ...
- IX. Haber sido beneficiado y recibido el apoyo del Programa Reactiva; y
- X. Haber sido beneficiada del Programa Empresarias de Alto Impacto.

**TRANSITORIO**

**Primero.-** El Presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ PROAL**

Presidente del Comité Interno de Validación y  
Secretario de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

**MTRO. JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE**

Coordinador General Estratégico de Crecimiento  
y Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

**MTRA. MARÍA ELENA GARCÍA TRUJILLO**

Encargada de Despacho de la Secretaría de  
Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

**LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO**

Contralora del Estado

(RÚBRICA)

**LIC. EFRÉN DÍAZ CASTILLERO**

Secretario Técnico del Comité Interno de Validación  
y Secretario Técnico de la Secretaría  
de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)